

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE FEBRERO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 05 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 02 de Febrero de 2017; **2.** Análisis y Designación de las personas o instituciones que se harán acreedoras a las Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización, adjunto Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas; **3.** Análisis y Resolución de las Señoras y Señores Concejales que harán la entrega de Medallas y Acuerdos en la Sesión Solemne Conmemorativa del Dos de Marzo; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín; **5.** Conocimiento, análisis y Resolución respecto al Informe presentado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2017-60-ST, de fecha 3 de febrero de 2017 sobre el caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ing. Fernando Marroquín; **6.** Autorización para que el Señor Concejales Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 17 de febrero de 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 05 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 02 de Febrero de 2017.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 05 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 02 de Febrero de 2017, sin observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Designación de las personas o instituciones que se harán acreedoras a las Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de**

**cantonización, adjunto Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, con número de oficio 03-GADM-AA-CDCF-2017, de fecha 7 de febrero de 2017,** mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: Reciba un cordial saludo de la Comisión de Deportes, Cultura y Fiestas.- Por medio del presente nos permitimos informar lo siguiente: Las personas propuestas para los reconocimientos de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, en aplicación de la Ordenanza reformada que tiene ese objeto, son: **1.** Licenciado LUIS EDGAR RECALDE GARZÓN, propuesto por el Club “Círculo Ecuador”; **2.** Licenciado JAIME EDUARDO ZUMÁRRAGA SOTO, propuesto por el Club Deportivo Básico “Sociedad Antaña”; **3.** Doctor JAIME CADENA VALLEJOS, propuesto por Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante; **4.** Señorita TERESA NOEMÍ RIVERA RIVADENEIRA, propuesta por el Club Social, Cultural y Deportivo “Real Marín”; y, **5.** Señora MARÍA BEATRIZ ANDRADE VALLEJOS, propuesta por el Seguro Social Campesino.- Particular que ponemos en su consideración para los fines consiguientes.- **Firman:** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Presidenta de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que mediante informe la Comisión de Deporte Cultura y Fiestas presenta el detalle de las Instituciones que han propuesto las condecoraciones a personalidades que se han distinguido en diferentes aspectos.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que el Club Círculo Ecuador ha propuesto el nombre del Licenciado Edgar Recalde Garzón; el Club Sociedad Antaña, al Licenciado Jaime Eduardo Zumárraga Soto; Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante al Doctor Jaime Cadena Vallejos; Club Real Marín a la Señorita Teresa Noemí Rivera Rivadeneira; Seguro Social Campesino a la Señora María Beatriz Andrade Vallejos; si hubiera existido más personas solicitadas por diferentes instituciones, hubiese habido la posibilidad de escoger; nuestra propuesta es de cinco personas, es un número normal al cual comparto, son personalidades que han contribuido al desarrollo de su ciudad, parroquias o por el país.- El Señor Alcalde, señala que sería importante de acuerdo a la presentación de la candidatura por las instituciones sociales del cantón, a qué medalla correspondería.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa que en primera instancia sería la aceptación de los nombres de los candidatos y luego la designación de los Señores Concejales para la imposición de las medallas.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, refiriéndose al texto del segundo punto del orden del día indica que contamos con las biografías con las cuales estoy muy de acuerdo y ameritan ser reconocidas, informando que no son muchas, mas aún es un número razonable.- El Señor Alcalde, al consultar a las Compañeras y compañeros Concejales que si están de acuerdo con los nombres presentados por la Comisión, manifiesta que queda aprobado el Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas y se procede a continuación a la designación de la medalla que correspondería a cada uno en aplicación de la Ordenanza de

Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, vigente.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que de acuerdo al análisis realizado conforme a la ordenanza, a la Señora Beatriz Andrade Vallejos, le correspondería la Medalla “Princesa Paccha”, porque en esta Medalla dice por haber trabajado en lo social y si lo relacionamos con la biografía, la Señora ha trabajado en lo social, ha sido Presidenta y Fundadora del Seguro Campesino; ha gestionado varias obras con las autoridades entre ellas el estadio del barrio La Merced, con la lotización a su alrededor; la Iglesia del mismo barrio con mingas, la carretera que conecta la Panamericana a Santa Bertha y varias actividades más; y procede a dar lectura del Artículo 11 que dice textualmente: “Se otorgará a la mujer que con su esfuerzo y capacidad haya realizado una contribución notable contra la no violencia de género o quien hayan liderado la lucha por la reivindicación y el reconocimiento a los derechos de la mujer y la familia, de la mujer trabajadora, que se haya comprometido en el beneficio, progreso y desarrollo del cantón, ...”; el barrio, la parroquia son parte del cantón; por tanto, la Medalla Princesa Paccha le correspondería a la Señora María Beatriz Andrade Vallejos.- Al Licenciado Edgar Recalde Garzón, le concerniría la Medalla “Dos de Marzo”, porque de acuerdo al texto de la Medalla el Licenciado Edgar Recalde Garzón, en lo educativo ha sido profesor del Colegio Nacional Abelardo Moncayo; Rector del Colegio Nacional Imbabura, Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante; Concejal, Vicepresidente y Presidente del Concejo Municipal, Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., Presidente de UNE Cantonal, Director Ejecutivo de los Censos de Población y Vivienda de la Parroquia de San Roque por dos períodos y procede a dar lectura del Artículo 4 que dice textualmente: “...en quienes la municipalidad y la ciudadanía reconozcan especiales méritos de servicio a la ciudad y al cantón”.- Licenciado Jaime Eduardo Zumárraga Soto, le correspondería la Medalla “Julio Miguel Aguinaga”, según su biografía ha sido educador, Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, Interventor de la Fábrica Textil Imbabura; el texto del Artículo 6 de la Medalla “Julio Miguel Aguinaga” dice lo siguiente: “... en forma encomiable al desarrollo educativo, ciencia, historia y tecnología, en beneficio del cantón y de la sociedad en general”.- Para el Doctor Jaime Cadena Vallejos, le correspondería la Medalla “General Alberto Enríquez Gallo”, es un jurídico, catedrático universitario, Docente de la Escuela Judicial del Ecuador del Consejo de la Judicatura, Procurador Síndico del Municipio de Mira, Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., Presidente del Colegio de Abogados de Imbabura, Conjuez Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, Ministro Interino de la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, Ministro Juez de la Primera Sala de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, Ministro Juez de la Sala de lo Civil, Laboral, Inquilinato, Niñez y Adolescencia y Materias Residuales, Juez de la Sala de lo Civil, Mercantil, Laboral, Niñez y Adolescencia y Materiales Residuales; Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Imbabura y Presidente de la Corte Provincial de Imbabura; el texto del Artículo 5 que corresponde a la Medalla “Dos de Marzo” es el siguiente: “...reconocida así por la comunidad en el servicio social, intelectual, salud, medicina preventiva, jurídico ...”.- La Señorita Teresa Noemí Rivera Rivadeneira, ha desempeñado su labor social, que es de vuestro conocimiento en la parroquia de Natabuela tenemos el Hogar el Siervo Sufriente, es una persona signo de admiración, personalmente he dialogado con la señora, su historia es muy bonita en beneficio de los poseídos,

indigentes, personas con discapacidad, enfermos mentales, niños y adultos mayores abandonados; la mencionada señora trabaja con las personas que ya la sociedad no les quiere recibir; por ejemplo los desahuciados que no tienen familia las recibe; desde muy temprana edad a los 16 años ha hecho esta labor, pidió sus herencias a sus padres y en la herencia de una hectárea que le correspondió ha construido el Hogar del Siervo Sufriente, las personas están muy bien atendidas; el día que fuimos a visitarle se encontraban unos estudiantes de la Universidad Central, le visitan varias instituciones para brindarle ayuda; colaboraciones económicas grandes no quiere porque no es ese su plan, le habían hecho una solicitud para que se haga una fundación y cambiarle el nombre, ella no ha aceptado; hay que incentivar a la familia, cuando les van a abandonar va y busca a la familia hasta concientizarles de que deben cuidar a sus seres queridos y cuando no, ella se encarga hasta el final de darles cristiana sepultura a las personas; su labor viene desarrollándose por más de treinta años y le correspondería la Medalla “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante (GADM-AA)”;

el Artículo 8 en su parte pertinente dice: “Se otorgará a la persona, hombre o mujer, que haya desempeñado actividades de carácter social, comunitario y salud, en beneficio del cantón Antonio Ante, por más de 25 años...”;

Señor Alcalde, compañeros Concejales, como Presidenta de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, he realizado el análisis en base a la Ordenanza y biografía de cada una de las personas.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la información brindada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- El Señor Concejala Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, refiriéndose al trabajo realizado por la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como Presidenta de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, manifiesta que está muy bien el análisis realizado, tiene relación la Medalla con el trabajo que han presentado cada candidato, si tengo el apoyo de los demás compañeros para que se haga este reconocimiento.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta estar de acuerdo con el análisis de cada una de las Medallas en base a la Biografía de cada uno de los personajes que van a ser condecorados y se suma al trabajo realizado por la Comisión.- El Señor Alcalde se suma al apoyo, creo que es pertinente que se haga la condecoración y consulta a los compañeros Concejales cuál es su pronunciamiento.- Expresando el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad.- Informando el Señor Alcalde, que queda aprobado por unanimidad las cinco condecoraciones para las personalidades solicitadas por las organizaciones sociales con las medallas que se ha dado a conocer por parte de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno considerando el Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas de fecha 7 de febrero de 2017 y el análisis realizado por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, Presidenta de la Comisión; en uso de las facultades establecidas en el Art. 57, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la vigente “Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la Efemérides de Cantonización”, resuelve por unanimidad condecorar a las siguientes personalidades con medallas y acuerdos en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de Marzo, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización de Antonio Ante: MEDALLA “DOS DE MARZO”, al Licenciado Edgar Recalde Garzón.- MEDALLA “GENERAL ALBERTO**

**ENRÍQUEZ GALLO**”, al Doctor Jaime Cadena Vallejos.- **MEDALLA “JULIO MIGUEL AGUINAGA”**, al Licenciado Jaime Eduardo Zumárraga Soto.- **MEDALLA “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE (GADM-AA)”**, a la Señorita Teresa Noemí Rivera Rivadeneira.- **MEDALLA “PRINCESA PACCHA”**, a la Señora María Beatriz Andrade Vallejos.- Siguiendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Resolución de las Señoras y Señores Concejales que harán la entrega de Medallas y Acuerdos en la Sesión Solemne Conmemorativa del Dos de Marzo.** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el presente punto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, felicita por el trabajo realizado por la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas y la aprobación por parte del Concejo en Pleno.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, propone que a la Señora Beatriz Andrade Vallejos por ser una persona de San Roque y ha trabajado más por la parroquia de San Roque, que la compañera Abogada Romelia Lomas Placencia sea la encargada de entregar la Medalla Princesa Paccha.- Al licenciado Edgar Recalde Garzón, que ha sido un educador y ha trabajado por el deporte siendo Presidente de Liga Deportiva Cantonal, propone que la Medalla Dos de Marzo sea entregada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Al Licenciado Jaime Zumárraga Soto, que ha sido un educador, Interventor de la Fábrica Imbabura, deportista y Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, sugiere que la Medalla Julio Miguel Aguinaga se entregado por el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- Al Doctor Jaime Cadena Vallejos, haga la entrega de la Medalla General Alberto Enríquez Gallo el compañero Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- A la Señora Teresa Rivera Rivadeneira, con la Medalla Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante (GADM-AA), sea entregada por mi persona.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, felicita a la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón por el análisis realizado en proponer los nombres de los Concejales que realizarán la entrega de las condecoraciones y estoy de acuerdo con cada designación.- El Señor Alcalde, consulta a las compañeras y compañeros Concejales si están de acuerdo con la información que ha dado la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Manifestando el órgano legislativo estar de acuerdo.- En tal virtud, el Señor Alcalde pregunta si por unanimidad se resuelve en la forma que lo ha expresado la compañera Concejala.- Manifestando las Señoras y Señores Concejales que aprueban por unanimidad.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, solicita que cada intervención de los compañeros Concejales señalando la semblanza de los condecorados sea de dos a tres minutos.- El Señor Alcalde, expresa que queda aprobada por unanimidad la propuesta presentada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad designar a las siguientes Señoras y Señores Concejales que harán la entrega de Medallas y Acuerdos en la Sesión Solemne Conmemorativa del Dos de Marzo en el siguiente orden: al Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón para que realice la entrega de la MEDALLA “DOS DE MARZO” al Licenciado Edgar Recalde Garzón.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, para que realice la entrega de la MEDALLA “GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO”, al Doctor Jaime Cadena Vallejos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, para que realice la entrega**

de la MEDALLA “JULIO MIGUEL AGUINAGA”, al Licenciado Jaime Eduardo Zumárraga Soto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, para que realice la entrega de la MEDALLA “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE (GADM-AA)”, a la Señorita Teresa Noemí Rivera Rivadeneira.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, realizará la entrega de la MEDALLA “PRINCESA PACCHA”, a la Señora María Beatriz Andrade Vallejos.- Córrase traslado con la presente Resolución a las Señoras y Señores Concejales, a los Homenajeados y a las Instituciones que auspiciaron las candidaturas; y, Dirección de Gestión de Desarrollo.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.**- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe del Señor Procurador Síndico, con número de Memorando MAA-PS-2017-63-ST, de fecha 3 de febrero de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención al memorando N° MAA-DGD-2017-18-ST de fecha 31 de enero del 2017, mismo que está firmado por el Ing. Juan Carlos Agami, Director de Gestión del Desarrollo, y en relación al contenido del citado memorando, y que en la parte pertinente dice que adjunta la documentación respectiva para la aprobación del Estatuto a favor del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Por lo expuesto, solicito a usted de la manera más comedida se digne correr traslado al Concejo en Pleno para la aprobación del Estatuto y emisión de la personalidad jurídica a nombre del Consejo Parroquial de Andrade Marín.- Adjunto documentación completa y en original.- **Firma:** Ab. Atahualpa Sánchez Granda.- **Procurador Síndico.**- El señor Alcalde manifiesta que en una sesión anterior se había realizado un análisis del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y se solicitó que se realicen observaciones.- El presente punto es para analizar el citado Estatuto y damos la bienvenida a los representantes del Consejo Parroquial y compartir este análisis; las solicitudes presentadas con anterioridad fueron conocidas por el departamento jurídico y luego de esas revisiones pongo a consideración del Concejo Municipal el Estatuto.- En uso de la palabra la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa que se va a tratar la normativa en donde consta cómo se va a gobernar cómo se va a trabajar en beneficio de la parroquia; pero antes de eso, señor Alcalde, cuando nosotros analizamos la Ordenanza de Consejos Parroquiales y Barriales, nosotros habíamos solicitado que la Dirección de Gestión de Desarrollo presente un modelo de estatuto que nosotros lo aprobemos como Concejo Municipal; pregunta si esto fue así o se equivoca?; nosotros habíamos quedado en que habría un modelo propuesto por Gestión de Desarrollo; no sé si hubo algo cuando yo estuve de licencia; trataron el tema? o cuál es el modelo presentado por Gestión de Desarrollo?; no sé si lo recuerdan compañeros que habíamos quedado que haya un modelo de dicha Dirección.- Toma la palabra el señor Procurador Síndico para señalar que este proceso ya fue ingresado al Concejo con anterioridad, con anterioridad este Estatuto; el Concejo resolvió nuevamente que se revise y regresó; el tema que estamos tratando es el Estatuto, no más; la ley lo que dice es que se aprueba el Estatuto y luego se otorga la

personalidad jurídica; por ejemplo cuando se crea una empresa pública pide la personalidad jurídica lo que se aprueba es el estatuto y automáticamente se le otorga la personalidad jurídica, se publica en el Registro Oficial y eso es todo; lo que está analizando el Concejo es la aprobación del Estatuto y automáticamente se otorgará la personalidad jurídica.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón interviene y da lectura al artículo 8 de la respectiva Ordenanza vigente, que dice textualmente: “Los *Consejos Barriales y Parroquiales*, presentarán el proyecto de Estatuto para su aprobación por **parte del Concejo Municipal en Pleno**, en base del modelo obligatorio conferido por la Dirección de Gestión del Desarrollo”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, indica que el trámite del Consejo Parroquial fue anterior y las reformas a las Ordenanzas fueron recientes, con la Comisión lo tratamos.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa que la reforma fue con el ejemplo del Estatuto del Consejo.- El señor Procurador Síndico pide que se revise la Ordenanza anterior y si se hace mención sobre esto.- El asunto es, dice el señor Alcalde, dar vialidad al pedido del Consejo Parroquial y nosotros tenemos la documentación; estamos para considerar y aprobar el Estatuto y que tenga vida jurídica; si existe una inquietud es necesario que la hagan conocer.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, explica que no se piense que no se va a aprobar, sino que debemos regirnos a la ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez manifiesta que no está a favor del Consejo sino a favor de la ley; la ordenanza aprobada es sustitutiva de la anterior; es nueva para aprobar los Consejos parroquiales y barrios urbanos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta al Abogado Atahualpa Sánchez sobre qué base se trabajó la ordenanza, y señala que se hizo en base del pedido del Consejo Parroquial Urbano; acuérdesse que fue el ejemplo del Consejo Parroquial de Andrade Marín.- El Abogado Atahualpa Sánchez responde que la ley es para lo venidero, no es retroactiva y que el pedido del Consejo fue hace rato.- Pregunta nuevamente la señora Concejala Domínguez por qué se ha demorado tanto; pregunta cuándo se presentó el Estatuto, son diez meses que se ha demorado.- El Abogado Atahualpa Sánchez le recuerda que la reforma fue por la elección de la Directiva que la cambiaron y lo hicieron en contra de la Ordenanza de Participación Ciudadana y hubo la necesidad de reformar las ordenanzas, artículos 98 y 100; le dije a la Señora Presidenta del Consejo: grávese esto, no es necesario para la elección que tengan la personalidad jurídica.- El señor Alcalde expresa que la situación es esta pero entonces cuál sería la propuesta para que se dé el proceso sea normal y se le otorgue la personalidad jurídica a la organización para que puedan trabajar.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta: si en lo jurídico esto no nos afecta el análisis, por mi parte digo analicemos el estatuto; me preocupa que no cumplamos la ordenanza; si no hay problema, que se lo analice.- El señor Alcalde indica que no existe problema en lo jurídico, no hay inconveniente; pide a Secretaría se dé lectura al artículo 8 de la Ordenanza, y así procede la Abogada María Esther Espinosa: “ Art. 8; Los Comités y Federaciones Barriales, presentarán el proyecto de Estatuto para su aprobación en base del modelo obligatorio conferido por el Gobierno Municipal”, señalando la Señora Secretaria que este Artículo 8 es de la Ordenanza anterior del año 2010 y el texto del Art. 8 de la ordenanza sustitutiva vigente es el siguiente: “Los *Consejos Barriales y Parroquiales*, presentarán el proyecto de Estatuto para su aprobación por **parte del Concejo Municipal en Pleno**, en base del modelo obligatorio conferido por La Dirección de Gestión del

Desarrollo”.- El señor Alcalde insiste en que es necesario tomar decisiones para superar este inconveniente.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide que se cumpla lo que determina la ordenanza y la sustitutiva, que debe haber un modelo por parte de la Dirección de Gestión de Desarrollo.- Se concede la palabra al Ingeniero Eduardo Grijalva, quien está presente y es uno de los representantes del Consejo Parroquial de Andrade Marín, y dice: gracias señor Alcalde, señores Concejales, por recibarnos y tratar en este punto una petición que tiene alrededor de dos años; recuerden que no existían en ese entonces los requisitos que se piden, en noviembre de 2015; hicieron una reforma posterior y no existía el modelo y aun si existiera un modelo, nuestra institución privada, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana que es igual al COOTAD; una ordenanza es inferior y no puede estar en contra de la Constitución y la ley, y no puede coartar nuestro derecho de libre organización y asociación; creo además, que si existe un modelo obligatorio esto no sería constitucional; porque nosotros haríamos el reglamento de acuerdo a nuestra organización, a nuestra forma y estructura participativa; y si esto es así podemos realizar una reclamación al Defensor del Pueblo porque nos están obligando con el modelo a organizarnos; es un formato obligatorio a una libre participación; hemos presentado nuestra solicitud hace dos años, en donde nos dijeron que esperemos hasta que se reforme la Ordenanza de Organización de federaciones y barrios, y hemos ido cumpliendo cada uno de los pasos que nos han solicitado.- A estas alturas, han transcurrido dos años, que hemos intentado cumplir los requisitos; no vemos que haya un obstáculo; este tema es de participación ciudadana y la ley nos ampara; el Concejo debe tratar la resolución de lo que se está tratando, si se aprueba o no el Estatuto que se está tratando dos años.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, insiste en que es necesario el modelo propuesto de la Dirección de Gestión del Desarrollo para con él trabajar el texto del Consejo Parroquial, para analizarlo en el Concejo Municipal y hacer los cambios que amerite y se apruebe.- El Ingeniero Grijalva sostiene que si este es un requisito es una trampa para la organización social; sin embargo, se ha presentado el estatuto y ha sido revisado por algunas ocasiones; considero que ya es un modelo para otras organizaciones; hay que objetar legalmente ese requisito.- El señor Alcalde, manifiesta que coincide con el Ingeniero Eduardo Grijalva que este modelo no debe ser obligatorio sino una guía para una organización social y nos compete dar una solución a esta problemática que es la primera vez porque antes no existían los Consejos Barriales; lo que si debemos hacer con el criterio del departamento jurídico que se respete la normativa legal vigente; amerita su análisis de este Concejo; pide el criterio jurídico al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, quien manifiesta que la petición tiene más de un año y la institución es la que tiene que organizarse; en la Ordenanza de Participación Ciudadana teníamos el problema de la elección y éste es un caso sui generis porque respetamos la forma de elección de la directiva; me ratifico en que el estatuto cumple los requisitos jurídicos correspondientes; otro aspecto en discusión es la forma de elegirse; es por ello, que hubo la necesidad de reformar las dos ordenanzas; el Estatuto cumple los preceptos jurídicos correspondientes.- Toma la palabra la Señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y expresa que ellos presentaron la solicitud en noviembre de 2015, y luego se me envió una comunicación de Alcaldía con una serie de requisitos y que los cumplimos y fueron presentados en abril de 2016, y entre ellos no había el modelo; me acerqué a la



Dirección de Gestión del Desarrollo por algunas ocasiones pero jamás me entregaron un modelo; el estatuto que lo hemos presentado ha sido revisado en algunas ocasiones por el Abogado Atahualpa Sánchez; luego el 8 de junio de 2016 nos comunican que se trasladó a la Comisión de Igualdad y Género, pero no me dieron el motivo por qué no se aprueba el estatuto; luego, con fecha 15 de noviembre me comunican que debo presentar los requisitos para aprobar el estatuto.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expresa que la Comisión no conoció de este caso.- Posteriormente, dice la Señora Lilia Paspuel se dieron las reformas a las ordenanzas y me comunican que tras el primer debate pasó a la Comisión.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia aclara que la Comisión da su informe pero sobre las reformas a las Ordenanzas de Participación Ciudadana y de Organizaciones de los Consejos Barriales y Parroquiales.- La Señora Lilia Paspuel dice que en las diferentes oportunidades que estuvo en el Municipio no le dan respuesta; quiero pedirles el criterio de lo que ustedes no están de acuerdo para avanzar; no sé qué digan los Señores Concejales Edmundo Andrade y Carlos Espinosa que no se han pronunciado; nosotros hemos presentado los requisitos tal cual nos han solicitado.- El Señor Alcalde manifiesta que hecho un análisis en ninguna parte le dan un modelo obligatorio, es un error, porque una institución debe organizarse por sí misma; por lo tanto, debe reformarse el Artículo 8; yo estoy sugiriendo se haga el análisis para resolver si se aprueba o no el estatuto; si hay errores en el estatuto tendrán que corregirlos.- La Señora Lilia Paspuel aclara que no solo la directiva se reunió para aprobar el estatuto, fueron todos los representantes de los barrios y en asambleas, de toda la población y con las observaciones de todos ellos; pido que se dé ya una respuesta y por escrito.- El Señor Alcalde comparte la inquietud de la Presidenta y debemos dar esa solución.- El Ingeniero Grijalva menciona que el estatuto es producto de cuatro asambleas parroquiales en donde las personas hicieron observaciones, los moradores pidieron se cambie algunas cosas; es un documento que ha sido analizado dentro y fuera del Municipio; considero que si no hay un documento en contrario asumo que la Dirección de Gestión del Desarrollo lo ha analizado, el departamento jurídico lo ha analizado, los señores Concejales lo han analizado en estas 48 horas; por lo tanto, debe haber una resolución de sí o no, o que se nos diga en que parte estamos infringiendo la ley; si se prolonga la respuesta a la parroquia de Andrade Marín no le vendría bien; ha sido discutido por todas las personas; es necesario una resolución porque hemos cumplido todos los requisitos legales.- Interviene el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y dice: yo lo que comprendo en este caso es que hay que reformar la ordenanza para eliminar la palabra “obligatorio”.- El Señor Alcalde expone que sin perjuicio de la reforma podemos analizar el estatuto.- El Señor Concejal Doctor Paredes dice que estamos contraviniendo la ordenanza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón indica que la Ordenanza de Consejos Parroquiales y Barrios urbanos fue analizada artículo por artículo y consta lo que se discute del citado artículo 8; desde la A a la Z, no es verdad Abogado Atahualpa?; sin embargo, si se da el análisis tengo algunas observaciones al estatuto; yo soy de la parroquia de Andrade Marín y quiero que las cosas estén en regla; lo mismo ocurre, por ejemplo, con un convenio, y para aprobarlo debemos tener todos los documentos, insiste el modelo que tenga la Dirección de Gestión del Desarrollo y comparar con la que ustedes tienen y seguir trabajando.- Increpa al Ingeniero Eduardo Grijalva porque no es de Andrade Marín es de Atuntaqui, ni vive si quiera ahí.- El

Ingeniero Eduardo Grijalva dice: todo el procedimiento que se ha venido haciendo hasta aquí se ha convertido, como dicen los abogados, en jurisprudencia para que el estatuto sea un modelo; para mí el documento ha sido discutido y analizado por muchas oportunidades; es un asunto que se está convirtiendo en burocrático; creo yo que no estamos en contra porque cumplimos los requisitos; no se trata de que pertenezca a tal o cual lugar sino que se tome decisiones para que el Consejo Parroquial funcione; de ir para adelante; a la final nosotros como dirigentes ya nos vamos pero queremos dejar sentado un documento para los futuros representantes, en donde también existen obligaciones, por lo tanto es necesario su aprobación y para eso nos convocaron; están aquí varios representantes de algunos barrios; cierto es, somos humanos y existen falencias, de lado y lado, pero necesitamos la aprobación o negación; por otra parte, tengo algunas observaciones a la Ordenanza de Participación Ciudadana, pero lo importante es que existe la normativa, acorde a la ley.- Yo le pido al Concejo, dice el señor Alcalde, se señalen las objeciones legales que impidan su tratamiento, su análisis y solicita la opinión jurídica del Procurador Síndico, quien manifiesta que, por tercera ocasión, el estatuto fue ingresado al Concejo hace dos años aproximadamente, el Concejo hizo observaciones y que por la forma de elección de Consejo Parroquial no se lo podía aprobar por la Ordenanza de Participación Ciudadana, que luego, por necesidad, fueron reformadas las dos ordenanzas; en conclusión el estatuto cumple con todos los preceptos jurídicos correspondientes; lo que quieren es la personería jurídica y que se apruebe el estatuto y nada más; y, en el supuesto no consentido de que existan errores, la nueva directiva podrá reformarlo y ponerlo nuevamente a consideración del Concejo para que les aprueben la reforma al Estatuto.- Toma la palabra el Señor Alfonso Ávila y dice que le sorprende que este estatuto se de tanta vuelta y se han dado los correctivos del caso y cumpliendo los requisitos de caso y queremos la aprobación del estatuto o queremos las razones del por qué no lo aprueban; sin el estatuto no podemos realizar las actividades de manera legal; de lo contrario, si no hay respuesta, sabremos comunicar a nuestros moradores; si hay que reformar el estatuto habrá que hacerlo, pongo como ejemplo las reformas a la propia Constitución; gracias.- El Señor Alcalde propone que se continúe con el análisis porque no hay ninguna objeción jurídica y vamos a someter a votación si conviene a no.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que todos estamos conscientes de lo que dispone la Ordenanza de Federación de Barrios del año 2010; estoy de acuerdo con algunos compañeros Concejales en cuanto se exige cumplir con lo dispuesto en el ya citado artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva del mes de octubre del año 2016; pero ese modelo es solo una guía para el Consejo Parroquial, por lo que debemos reformar la ordenanza eliminando la palabra “obligatorio” y dar una solución, porque es en beneficio de la parroquia; tengo entendido, Abogado Atahualpa, que usted dio el ejemplo y que, además, revisó el estatuto.- El Ingeniero Eduardo Grijalva, pide punto de orden y vuelve a intervenir y dice que esto del modelo obligatorio es un tecnicismo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice que está bien que hayan presentado conforme al modelo y de acuerdo a sus necesidades; tengan la seguridad de que saldrá humo blanco; queremos hacer las cosas bien, porque nosotros estamos pensando en su bienestar.- El Señor Alcalde pide se dé paso a la votación para analizar o no el estatuto.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón señala que no es pertinente porque el Orden del Día está aprobado y pide se dé paso al análisis; no nos

negamos al análisis, tenemos algunas observaciones.- En uso de la palabra el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta: estimados ciudadanos de la parroquia de Andrade Marín, qué gusto tenerles aquí para analizar una justa aspiración del Consejo Parroquial Urbano, como dice la ley; me alegro que esté el Ingeniero Grijalva y tengo entendido que es residente del barrio de Andrade Marín y ya no del Barrio Julio Miguel Aguinaga, y ustedes en su estatuto exigen que sea una persona que resida en la parroquia y vistos los documentos se ve que él vive ahí y no sé si tiene la residencia, eso queda para su conciencia; sin embargo, hay un Orden del Día aprobado y no cabe una votación para analizar el estatuto; no sé lo que quiere usted poner a votación, señor Alcalde; primero tengo la petición en la que ustedes se ajustan a la nueva ordenanza, entregada de 10 de enero de 2017, firmada por la señora Lilia Paspuel y la señora Miriam Guerra, Secretaria, donde dice que, conforme un memorando, que no lo conozco, solicitan completar la información de la ordenanza sancionada el 24 de octubre de 2016 y presentan la documentación; hay unos requisitos que cumplir; tanto en la ordenanza vigente como en la anterior; aquí, por ejemplo, no está el mapa y no me dan el mapa de Andrade Marín que es uno de los requisitos que tienen que cumplir; pregunto si alguno de los presentes conoce el mapa y los límites de Andrade Marín, si lo saben con exactitud; conozco de un acta en donde constan los límites en el CONALI y estoy seguro no se cumplen las aspiraciones de la parroquia de Andrade Marín; la verdad tarde o temprano cae; tengo un acta firmada por el señor Alcalde en donde ya se delimita la Parroquia de Andrade Marín con Natabuela por donde algunos moradores de Andrade Marín no querían pero ya está delimitado; dos, también dice en el Art. 10, literal c), se mandará original y copia del Acta Constitutiva con la nómina de la directiva provisional; yo aquí no le encuentro; yo encuentro aquí con fecha 10 de septiembre de 2015 una Reunión de Trabajo, así dice, según la información que nos han enviado; en esta Acta de Reunión de Trabajo entre el GAD Municipal de Antonio Ante y el Consejo Parroquial de Andrade Marín realizada el miércoles 30 de septiembre del 2015, a partir de las 19h30; reunión de trabajo; en ella asoma una lista que es la que efectivamente aparentemente podría entenderse que es la directiva provisional según el citado artículo; eso tenemos que abalzar; lo hicieron no en una asamblea sino en una reunión de trabajo; y les recuerdo quienes firman el acta: el Señor Alcalde, la Señora Lilia Paspuel, el licenciado Ernesto Moncayo y certifica, otra vez, la señora Miriam Guerra; no me parece justo para la población de Andrade Marín y para los ciudadanos que se haya elegido una directiva provisional de un Consejo Parroquial en una reunión de trabajo y no en una asamblea; por respeto a los ciudadanos debió ser en una asamblea, para que goce de legitimidad, yo no estoy en contra de nadie; ustedes se ponen las condiciones para gobernarse; revisadas las actas que son tres, me di la paciencia de verificar las firmas que pasan de cien personas que han participado; pero por qué ahí no formaron la directiva provisional, que eso parte fundamental para poder nosotros aprobar un estatuto en base a un documento legal que se llama ordenanza, es documentación no está, a mí me pasan el plano para saber por dónde consta Andrade Marín y si están conformes con los límites para que después no digan que los Concejales han hecho mal; tienen que pasarnos la nómina y en la ordenanza dice clarito cómo debe ser; le leo lo que dice el estatuto en referencia de lo que durará la directiva provisional, en la transitoria segunda; cuánto va a durar, para mí no tiene legalidad porque no se hizo en asamblea sino en una reunión de trabajo, que por eso yo no

podría aprobar el Estatuto y no porque tenga algo en contra de las justas aspiraciones sino porque hay que cumplir la ordenanza; sobre el artículo 8 tiene razón uno puede organizarse como quiere y así dice también la Ley de Participación Ciudadana y hay algunos otros errores en el estatuto porque me lo leí; dice que dura dos años, pero la directiva, pero no dice nada sobre la provisional; vamos a hacer el imaginario hasta cuándo durará la provisional.- Existe la réplica del Ingeniero Grijalva y manifiesta que se eligió una directiva del Consejo Parroquial y esta es provisional hasta cuando se elija la definitiva, avalada por el Gobierno Municipal, conforme actas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide esa información.- Continuando en su intervención el Ingeniero Grijalva dice: tenemos por suerte las firmas de las personas que asistieron a la elección; una directiva provisional dura mientras se aprueba el estatuto; por ejemplo la directiva provisional de la Corporación 31 de Diciembre duró más de un año mientras se aprobaba su estatuto; si la entidad que aprueba demora qué culpa tiene pero mientras tanto es provisional, puede durar un mes o años, en estos casos funcionamos por nuestros propios derechos; nosotros no nos hemos reunido entre gallos y media noche, nos constituimos en asamblea en los altos del Mercado Municipal de Andrade Marín, donde hubo candidatos de una y otra lista con más de cien personas presentes; si esos documentos no los tiene, señor Andrade, lo siento mucho pero nosotros hemos cumplido con todos los requisitos, pero si hay un error el estatuto permite la reforma y cuando ya es legal se convoca a la asamblea; al momento no podemos fiscalizar, y así ha venido el Consejo Parroquial desde hace dos años; les recuerdo que hemos cumplido con todos, nos han pedido que reformemos lo hemos hecho y no es posible que nos digan que no se da paso.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, explica que él no necesita la información sino el Concejo, la máxima autoridad del cantón, para que pueda aprobar el estatuto conforme a la ley; esos documentos me han pasado para el análisis; y como parte del Consejo la información me darán a mí y es el Concejo el que decide.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico dice que podemos cometer errores pero la directiva de la parroquia está legalmente organizada con la ordenanza que ustedes mismo aprobaron anteriormente al cual reformamos el Artículo 98 y 100 de la Ordenanza de Participación Ciudadana lo que ahora quieren ellos es que se les otorgue la personalidad jurídica a través de la aprobación del estatuto y no más; y, si hay falla, la nueva directiva presentará la reforma al ejecutivo y aprobación del Concejo, y puedan administrarse.- El señor Alcalde dice que desde su punto de vista debe seguir el análisis.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde hace notar que si el análisis demora podría dejarse su tratamiento para la próxima sesión.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que está plenamente consciente y está de acuerdo con que la institución tiene libertad para organizarse y ustedes han pedido que sean dos años y tienen el régimen disciplinario que ustedes eligieron, pero a lo que yo voy es que dentro de los requisitos para aprobar el estatuto es necesario el plano, y yo no tengo, y no se aprueba el estatuto, así de simple; el estatuto como tal no necesita de mucho análisis; no se cumplen todos los requisitos para aprobar el estatuto; el acta que ustedes presentan no tengo, sí la de la reunión de trabajo, de lo contrario yo me organizo con las personas en una reunión de trabajo y conformamos otra directiva.- El señor Procurador Síndico, señala que es un caso sui generis pero la directiva del Consejo Urbano de Andrade Marín está elegida legalmente elegida aunque a algunos nos les haya gustado; por la situación nos estamos ajustando a la

Ordenanza vigente porque es diferente si una organización vaya a elegir su directiva, ellos ya están elegidos legalmente y nos estamos ajustando a los requisitos de la ordenanza vigente.- El Señor Alcalde dice: para dar viabilidad, hay que dar paso al análisis y sigue el conflicto y si amerita su tratamiento en una próxima sesión lo hacemos y las observaciones deberán corregirse y si no cumplen se esperará hasta que lo hagan; si hay inconsistencia deberá cambiarse.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia está de acuerdo y da lectura del punto del Orden del Día; nadie se opone; queremos hacer las cosas correctamente.- El Ingeniero Grijalva dice que no está en duda de su proceso de organización; el Asesor Jurídico dice que es favorable, y lo que pido es que se cumpla el punto de análisis y resolución; si es la próxima semana no hay problemas; hay temas tecnicistas que no vienen al caso; quiero hacer una acotación, en el año 1938 se constituye la parroquia y si hay problemas de límites nosotros no somos los competentes para resolver el asunto; sin embargo, hagamos un expediente, las copias, para que se entregue a los Concejales; información que ya se la ha presentado y si es necesario la entregaremos personalmente para que no exista ninguna justificación pero denos un tiempo; y, esta directiva provisional tendrá funciones hasta que nos den la personalidad jurídica.- Aclarando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que no se le ha entregado el mapa de límites de la parroquia.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, explica que esta sería la segunda vez que el tema entra a análisis de Concejo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice que no está en contra de que se apruebe el estatuto y pone el ejemplo de la aprobación de un convenio; hay que seguir un proceso y no se trata de un tecnicismo; y yo he defendido a la parroquia.- El señor Alcalde acoge la petición de que se entregue la documentación necesaria si es que no se ha entregado.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, explica que los representantes tienen el respaldo y pide que en la próxima sesión se dé una resolución definitiva.- El señor Alcalde agradece a la comisión que representa al Consejo Parroquial de Andrade Marín, a lo cual el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa que no se le ha comunicado de esta comisión y se dirige al Abogado Atahualpa Sánchez para señalar que no le han informado sobre la presencia de la comisión, es más se alegra de la presencia y recuerda que las sesiones son públicas; dice el Señor Concejal Andrade: me gustaría que dentro de la documentación le traigan el acta de la Asamblea donde se nombra al señor Taipe como representante de la parroquia, de pronto esto es un tecnicismo para el Ingeniero Grijalva pero no para la Contraloría que puede imponer una sanción administrativa.- El señor Alcalde pide a la comisión que esté presente la próxima semana.- Se da intercambio de palabras entre el Ingeniero Grijalva y el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas (se escuchan voces).- Se da un receso.- Reinstalada la sesión el señor Alcalde consulta si se da lectura artículo por artículo o de otra forma.- Se lee el texto del Estatuto artículo por artículo; el Artículo 1 dice: “**Art. 1. CONSTITUCIÓN.-** Se constituye el CONSEJO PARROQUIAL URBANO DE LA PARROQUIA DE ANDRADE MARIN, con domicilio en la parroquia del mismo nombre conforme los establecido en la **Ordenanza No. 032-GADM-AA-2015, que** conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón Antonio Ante en su “Art. 103.- Se creará un consejo parroquial en cada parroquia urbana del cantón Antonio Ante, con las características y facultades establecidas en la ley y normativa vigente”.- **Art. 2. PERSONERÍA JURÍDICA:** El CONSEJO es una persona

jurídica de derecho público, sin fines de lucro, con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones, la que se encuentra reguladas por las disposiciones del Art. 104 de la **Ordenanza No. 032-GADM-AA-2015** que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el Cantón Antonio Ante “Todas las organizaciones barriales, comunitarias, consejos barriales y parroquiales serán personas jurídicas de derecho público, con todas las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”.- **Art. 3. RÉGIMEN LEGAL:** El Consejo Parroquial Urbano se sujeta a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ordenanza (reformada) que regula el registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos y Federaciones barriales del cantón Antonio Ante y demás leyes conexas.- **Art. 4. JURISDICCIÓN:** Estará circunscrita dentro de los límites originarios y tradicionales de la Parroquia urbana de Andrade Marín como lo que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas a este respecto manifiesta que cuando se hablaba de los límites de Andrade Marín tenemos el lugar denominado “pata de gallo” que es prácticamente de Natabuela y que todos asumían que pertenece a Andrade Marín por tradición, término que debe eliminarse por los planos actuales certificados; la jurisdicción deberá estar claramente determinada en el estatuto, de conformidad a la ordenanza, como determina el Gobierno Autónomo; así debe ser. La señora Concejala pide que se muestre el plano, en la calle Humberto Gordillo. Se lee el Artículo 5: “(audio)” ; a continuación el Artículo 6: “(audio)” ; el Artículo 7: “(audio)” ; el Artículo 8: “(audio)” la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace una observación al literal c); el Artículo 9: “(audio)” ; el Artículo 10: “(audio)”, tiene la observación de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón sobre los socios activos y honorarios; el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que todos los representantes de la parroquia forman parte del Consejo y la directiva; el Artículo 11 dice: “(audio)” con la explicación de señor Alcalde sobre las personas honorarias y quien puede ser invitado para que asista al Concejo; en el COOTAD no existe esta representación; el Artículo 12: “(audio)” la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta sobre quiénes forman el Concejo, podemos poner la edad?; lo que estamos haciendo así es simplemente leer el estatuto; el punto que estamos tratando es el análisis y no podemos incluir nada?.- El Señor Alcalde explica que nosotros verificamos que cumplan lo dispuesto en la ley. Insiste, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en que era necesario un modelo aprobado para que sea ejemplo al Consejo Parroquial. Yo comparto los dos criterios expuestos, dice el señor Concejal Andrade; como Concejo debemos poner por ejemplo la residencia de dos años, como sugerencia. El abogado Sánchez expresa que esto sería una vulneración de un derecho de alguien que pasó a vivir en la parroquia y vulnera el derecho de representación y expresión; el Artículo 13: “(audio)”.- En este momento el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, solicita se aplace el análisis para la próxima sesión.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide que se invite a los representantes del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- El Señor Alcalde, propone que el día martes 14 de febrero a las 8h00 convoquemos a una Sesión Extraordinaria para tratar dos puntos, el uno que sería la reforma del Artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los

Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante y el otro continuar con el análisis de los Estatutos del Consejo Parroquial de Andrade Marín.- Expresando el Concejo Municipal estar de acuerdo.- Añadiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que para la Sesión Extraordinaria invitemos a los miembros del Consejo Parroquial de Andrade Marín porque es importante que conozcan nuestras sugerencias las personas involucradas, su análisis lo realicemos en forma conjunta.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad revisar hasta el Artículo 13 del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución respecto al Informe presentado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2017-60-ST, de fecha 3 de febrero de 2017 sobre el caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ing. Fernando Marroquín.** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe emitido por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, con número de Memorando MAA-DPTI-2017-60-ST, de fecha 3 de febrero de 2017**, suscrito por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración.- En referencia al trámite No. 701201, suscrito por la Abogada María Esther Espinosa, Secretaria de concejo, en el que solicita un informe técnico sobre el cambio de uso de suelo del sector Santa Bertha, parroquia de San Roque para el análisis y resolución correspondiente por parte del concejo.- Mediante la presente hago la entrega del Memorando No. MAA-DPTI-JPU-2017-124-ST, remitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, en el que manifiesta que **no es factible el cambio de uso de suelo** por las consideraciones técnicas descritas en el informe correspondiente, de acuerdo a leyes, ordenanza y normativas vigentes.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.- **Firma:** Arquitecto Arturo Valverde, **Director de Planificación Territorial.**- Acto seguido, el Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Jefe de Planificación y Urbanismo.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe del Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, con número de Memorando MAA-DPTI-JPU-2017-124-ST, de fecha 1 de febrero de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al Arquitecto Edgar Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, con el siguiente texto: De mi consideración: Por medio del presente y de conformidad al memorando Nro. MAA-DPTI-2017-38ST de fecha 23 de enero del 2017, el mismo que está firmado por el arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación territorial y urbanismo, memorando que tiene relación a la petición del Ingeniero Fernando Marroquín, en el cual se solicita sobre la factibilidad o no del Cambio de Uso de Suelo del Sector de Santa Bertha, donde se halla ubicada la propiedad del peticionario; a lo cual me permito informar lo siguiente: \*Que, el Artículo 376 de la Constitución de la República, para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, otorga a las municipalidades la facultad de expropiar, **reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley**; y, prohíbe la obtención de beneficios a partir de

prácticas especulativas sobre el uso del suelo, **en particular por el cambio de uso**, de rústico a urbano o de público a privado; \*La ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; Artículo 19.- sobre el **Suelo rural**, en su sub-clasificación de Suelo rural de producción, en su parte ultima dice: Consecuentemente, se encuentra **restringida la construcción y el fraccionamiento**; y,\*Con el fin de garantizar la **soberanía alimentaria**, no se definirá como suelo urbano o rural de expansión urbana aquella que sea **identificado** como de alto valor agro-productivo...; Y además en la: \*La Ordenanza que regula los procesos de fraccionamientos y usos de suelo, describen al sector de Santa Bertha como una **zona Agrícola Productiva, de reserva alimentaria**; \*El Sector Santa Bertha se encuentra ubicado en el sector **Rural** de la Parroquia de San Roque.- \*El lote se encuentra localizado en la Zona de **Planificación N°22**; como Lote mínimo, **10.000 m2**; frente mínimo **60 ml.**- Realizada la visita de campo se puede observar que el sector tiene las características de una zona rural, con suelos con vocación Agrícola; además el sector evidencia la ausencia de asentamientos poblacionales cercanos (baja densificación poblacional y ausencia de infraestructura básica); además por su ubicación, ubicado a la ribera sur de la quebrada Yanayacu, quebrada que separa esta zona con la zona urbanizable o en proceso de Urbanización o consolidación lo que ocasionaría una futura especulación de tierras o de costos en su infraestructura básica, y; Para la aprobación de un programa de vivienda de interés social, este deberá cumplir con varios parámetros que se encuentran estipulados en la ley LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO; en su: Capítulo IV - Vivienda de interés social - Artículo 85.- Vivienda de interés social. Inciso Segundo.- Los programas de vivienda de interés social se implementarán en suelo urbano dotado de infraestructura y servicios necesarios para servir a la edificación, primordialmente los sistemas públicos de soporte necesarios, con acceso a transporte público, y promoverán la integración socio-espacial de la población mediante su localización preferente en áreas consolidadas de las ciudades.- Por lo anteriormente anotado y como respaldo de varios estudios territoriales realizados por el GADM-AA; la Jefatura de Planificación y urbanismo considera que **no es factible** el cambio de Uso de Suelo del sector.- **Firma: Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo.**- El Señor Alcalde, señala en cuanto al informe está muy claro, no es factible el cambio, solicitando al Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo amplíe la información en torno a la problemática del sector y el por qué no es factible.- En uso de la palabra el Arquitecto Jaime Benítez, informa que toda persona tiene derecho a pedir que su predio pueda realizar algún tipo de actividad, en este caso el Ingeniero Fernando Marroquín solicitó en días anteriores que se le permita hacer la aprobación de una urbanización de interés social y es por ello que me permití dentro de este informe también hablar algo al respecto de lo que se necesita para una aprobación de vivienda de interés social; el terreno se encuentra ubicado en el sector de las Bodegas de Adelca, en la parte posterior de la Bomba de Gasolina, se hizo un análisis de uso de suelo meses atrás y se determinó que cada sector tiene su potencialidad y me refiero su potencialidad es cuando su infraestructura, servicios básicos y servicios de movilidad; en este caso, en ese sector ustedes ven que no tiene nada en absoluto de lo que acabo de expresar; otra también que es muy importante y se consideró es que no existe ningún tipo de densidad poblacional, tenemos unas fotografías aéreas del sector en donde vamos a ver que la vocación del sector es netamente agrícola;



este sería otro de los casos, podemos observar en el plano que forma parte del expediente que el sector es netamente agrícola, salvo el caso que se aprobó hace muchos años atrás de una urbanización que se llama Tuparina, por lo que se puede ver que la urbanización no ha progresado, se ha quedado un poco estancada, cuentan con todos los servicios pero esto no ameritaría para que se cambie un uso de suelo del sector; la otra es de que el territorio se le va zonificando más o menos de la siguiente forma: tenemos lo que es el área urbana consolidada en donde nosotros estamos actualmente, existiendo una delimitación y dentro de la ley nos permite que tengamos nosotros una área de reserva urbana, esta área de reserva urbana tiene que ser con un poco de acercamiento al área de perímetro urbano y que tenga unos dos o tres servicios básicos y se vea que a ese lugar va a ir el desarrollo urbano de la ciudad, nosotros tenemos esas áreas de promoción inmediata o de reserva urbana y después de esta viene el área rural, nosotros básicamente tenemos; para nosotros decir que vamos a hacer un uso de suelo de rural a un área de promoción inmediata también entraríamos en un análisis y ese análisis se le haría es de cuál sería la densificación que existiría en esta área de promoción inmediata y si nosotros revisamos el plano del cantón vamos a ver que nuestra área de densificación o de promoción inmediata existe cualquier cantidad para seguir haciendo tipo de urbanizaciones, esta área se encuentra cerca del área urbana; si nosotros queremos cambiar de zona rural a zona urbana, vamos a cometer a lo mejor un error, porque nos estaríamos yendo a un estudio previo que se hizo en el cual se determinó las tres categorías de uso de suelo, esta es la explicación y lo que se tomó en cuenta dentro de la Jefatura de Planificación y Urbanismo, la zona de expansión urbana se tomaría en cuenta la Quebrada de Yanayacu, que es alado de la bomba de gasolina; y, si nos vamos hacia la Fábrica Imbabura, se va a ver que todavía no existe ningún tipo de infraestructura y esa infraestructura es la que se necesita; si nosotros no llegamos a consolidar el área de expansión urbana es imposible que hagamos un cambio de uso de suelo; primero vamos por faz, consolidemos más el área urbana y es por eso que se bajó el área de lote a 200 metros cuadrados y el área de expansión urbana se hizo de 1.500.00, 750.00 y 500.00 metros cuadrados; y es por eso que también el área rural se dejó de 2.500.00 metros cuadrados, si no tenemos todavía densificado el área que es colindante al área urbana mal haríamos nosotros de incorporar suelo rural o agrícola a este sector; es por eso, que ya es la segunda vez que se le ha negado al Ingeniero Marroquín.- El Señor Alcalde, informa como antecedente que el Ingeniero Fernando Marroquín presentó una demanda judicial de Acción de Protección ante el Concejo de la Judicatura, dimos la información y se dio el veredicto a favor del GADM-AA, en el sentido de que el uso de suelo es solo incumbencia del GADM-AA.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que vinieron a la Audiencia dos Abogados de Quito y los planché a los dos.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales los informes técnicos pertinentes sobre la petición de cambio de uso de suelo solicitado por el Ingeniero Fernando Marroquín; sería del caso, hacer una Resolución para darle una respuesta al Ingeniero Marroquín, negándole el pedido basándonos en el Informe.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, considerando el Informe técnico emitido por el Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, con número de Memorando MAA-DPTI-JPU-2017-124-ST, de fecha 1 de febrero de 2017, en el cual señala que no es factible el cambio de uso de suelo solicitado por el Ingeniero**

Fernando Marroquín; de igual forma, considerando el memorando No. MAA-DPTI-2017-60-ST de fecha 3 de febrero del 2017, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde Maldonado, Director de Planificación Territorial, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 1, literal 1) del numeral 76, 82, 83, 225, 264, 376, 409, 410, 415, 424 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 5, 6, 53, 54, 55, 57 literal x); Artículos 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; resuelve negar la petición de Cambio de Uso de Suelo solicitado por el Ingeniero Fernando Marroquín, de su inmueble ubicado en el sector Santa Bertha, Parroquia de San Roque, cantón Antonio Ante.- Solicitándole al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico prepare el proyecto de Resolución para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal en Pleno para la próxima sesión de Concejo.- Siguiendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 17 de febrero de 2017.** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 08-GADM-AA-C, de 07 de Febrero de 2017.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito usted, y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 17 de febrero de 2017, misma que deberá ser tratada en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejala Suplente.- **Firma:** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal de Antonio Ante.**- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, solicita al compañero Concejal Espinosa en vista de que existen dos puntos muy importantes y urgentes, el Estatuto del Consejo Parroquial urbano de Andrade Marín, su licencia sea trasladada para la siguiente semana; a fin de que como Concejal Urbano esté presente para tratar este tema.- Informando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que las fechas señaladas los necesita por asuntos de índole familiar.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la licencia solicitada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Las Señoras y Señores Concejales, manifiestan que se apruebe la petición de licencia solicitada por el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, misma que es apoyada por el órgano legislativo.- Siendo así, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad conceder licenciada (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 17 de febrero de 2017 al Señor Carlos Espinosa Calderón, Concejal del GADM-AA.- Córrese traslado con la presente Resolución a la Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna, para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecinueve**

**horas veinte y cinco minutos,** firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO